



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PARRAFO 5º DEL TITULO VI DE LA LEY Nº 19.882.

SANTIAGO, 02 MAR 2016
EXENTA Nº 01417/ HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882; el Decreto Nº 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 41, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 669, de 2014, que nombra a doña María Paulina Saball Astaburuaga, como Ministra de Vivienda y Urbanismo; el Decreto TRA Nº 272/1/2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Víctor Javier Cárdenas Valenzuela, como Director del SERVIU Región de O'Higgins; la Resolución Exenta V. y U. Nº 5842, de 2015, que sanciona convenio de desempeño del Director SERVIU Región de O'Higgins; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Mediante la Resolución Exenta V. y U. Nº 5842, de 2015, se sancionó el convenio de desempeño de don Víctor Javier Cárdenas Valenzuela, Director SERVIU Región de O'Higgins, conforme a lo señalado en el párrafo 5º del Título VI de la Ley Nº 19.882, que establece que los altos directivos públicos del primer nivel jerárquico deben suscribir convenios de desempeño con el Ministro del ramo respectivo, y que además deben ser suscritos por los Ministros de Hacienda y Secretario General de la Presidencia de la República.
- b) En el contexto de la elaboración del Anexo de Metas del Convenio de Desempeño Directivo, se advirtió que en dicho convenio se incorporó un objetivo con una ponderación del 40%, superando el rango especificado en el artículo 18 del Decreto Nº 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos, disposición que establece que cada objetivo no puede tener una ponderación inferior a un 10% ni superior a un 30%.
- c) Que para regularizar la situación descrita y disminuir la ponderación del objetivo que pesaba un 40%, en el Anexo de metas del convenio se agregó un nuevo objetivo, con un ponderador dentro del rango, de manera que no incide en los indicadores originales ni en su ponderación.

- d) Que con fecha 04 de enero de 2016, se suscribió una modificación del convenio de desempeño Altos Directivos Públicos del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de O'Higgins, en el sentido de remplazar el anexo original por un texto que recoge lo antes expresado, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo

RESOLUCION:

Apruébase la modificación de la cláusula sexta del convenio de desempeño Altos Directivos Públicos del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de O'Higgins suscrito con fecha 04 de enero de 2016, entre el Sr. **VICTOR JAVIER CÁRDENAS VALENZUELA**, con la Ministra de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Hacienda y el Ministro Secretaría General de la Presidencia de la República, documento que se transcribe y pasa a formar parte integrante de la presente resolución:

"En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2016, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra don **VICTOR JAVIER CÁRDENAS VALENZUELA**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que por este instrumento se modifica la cláusula sexta del convenio de desempeño Altos Directivos Públicos, sancionado por la Resolución Exenta (V. y U.) N° 5842, de 03 de agosto de 2015, en el sentido de remplazar el citado anexo, por el que se acompaña y que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 01 de julio de 2015, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Resolución Exenta (V. y U.) N° 5842, de fecha 03 de agosto de 2015.

TERCERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

"Hay firma de las partes"

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

JSS/HSM/LRZ/VMA
DISTRIBUCIÓN

- ✓ GABINETE MINISTRO C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ GABINETE SUBSECRETARIA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ DIRECTOR SERVIU VI REGIÓN C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ DEPTO. PROGRAMACIÓN SERVIU VI REGION C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ DEPTO. PLANIFICACIÓN DIFIN C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ DEPTO. ESTUDIOS Y DESARROLLO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ PARTES Y ARCHIVO C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**MODIFICA CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS LEY 19.882
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE O´HIGGINS**

En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2016, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra don **VICTOR JAVIER CÁRDENAS VALENZUELA**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O´Higgins, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que por este instrumento se modifica la cláusula sexta del convenio de desempeño Altos Directivos Públicos, sancionado por la Resolución Exenta (V. y U.) N° 5842, de 03 de agosto de 2015, en el sentido de remplazar el citado anexo, por el que se acompaña y que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 01 de julio de 2015, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Resolución Exenta (V. y U.) N° 5842, de fecha 03 de agosto de 2015.

TERCERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.


NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA


RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA


MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO


VICTOR JAVIER CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGION DE O´HIGGINS





I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Víctor Javier Cárdenas Valenzuela
Cargo	Director SERVIU Región de O'Higgins
Institución	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de O'Higgins
Fecha nombramiento	03.12.2014
Dependencia directa del cargo	Ministro de Vivienda y Urbanismo
Período de desempeño del cargo	03.12.14-02.12.17

Fecha evaluación 1er año de gestión	03.12.14 al 02.12.15
Fecha evaluación 2do año de gestión	03.12.15 al 02.12.16
Fecha evaluación final	03.12.16 al 02.12.17

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Años de gestión: 03/12/2014 al 02/12/2017

Objetivo 1: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos de vivienda, que posibiliten el acceso a soluciones habitacionales de calidad, principalmente en los sectores vulnerables, emergentes y medios, bajo criterios de equidad, pertinencia y participación.

Ponderación: 30 %

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
1. Porcentaje de beneficiarios seleccionados hasta el 31.12.2014, de Grupos Sin Proyecto del DS 49, que han alcanzado algún tipo de solución (') en el año t.	$\left[\frac{\text{N}^\circ \text{ de beneficiarios del subsidio DS 49 seleccionados hasta el 31.12.14 que han alcanzado algún tipo de solución en el año t} / \text{N}^\circ \text{ Total de beneficiarios del subsidio DS49 seleccionados hasta el 31.12.14}}{1} \right] * 100\%$	≥40%	100%	No se mide	Informe de la Región, en el cual se indique cómo se han comportado estos Grupos Sin Proyecto, a qué tipo de soluciones han derivado, qué ha pasado con los que aún no alcanzan una solución y qué medidas se están tomando al respecto. Enviado a DPH con fecha 15 enero año t+1.	1. Que presentándose causales externas, como falta de terreno apto o sin factibilidad, el Director(a) ha acreditado las gestiones realizadas mediante documentos donde se presenten la cantidad de terrenos evaluados, las razones por las cuales no son factibles, valores asociados, factibilidades técnicas y legales

1 Tipo de solución corresponde a:

- Adquisición de Vivienda Construida (compra de vivienda asociada al decreto D.S. N°49)
- Construcción en Nuevos Terrenos (grupos que ya cuentan con un proyecto, asociados (adsritos) al decreto D.S. N°49)
- Incorporación en Proyectos del Programa de Reactivación Económica e Integración Social D.S. N° 116.

2 No se consideran los subsidios renunciados

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
2. Porcentaje de inicio de viviendas ⁽³⁾ asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV el año t respecto al total de viviendas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV programadas a iniciar el año t	$\left[\frac{\text{N}^\circ \text{ de viviendas iniciadas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t}}{\text{N}^\circ \text{ total de viviendas programadas a iniciar construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t}} \right] * 100$ ⁴	No se mide	≥90%	20%	Informe DITEC de viviendas iniciadas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t. Programación de viviendas a iniciar asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV desde el mes x (mes x lo definirá Planificación Difin y los plazos para el levantamiento de la programación de viviendas a iniciar) al 31 de diciembre del año t, programación levantada por la región respectiva y aprobada por DITEC dentro del plazo establecido por Planificación DIFIN.	No hay variables ajenas a la gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento de este indicador.
3. Porcentaje de cierre de campamentos de la región al año t. ⁵	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de campamentos cerrados de la región al año t}}{\text{Total de campamentos de la región según catastro 2011}} \right) * 100$ ⁶	≥23%	10%	10%	- Ficha de cierre firmada por Director Serviu. - Informe de obras en ejecución - si corresponde - firmada por el Director SERVUI, validado por la Secretaría Ejecutiva de Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.	1. Que no existan situaciones de emergencia que impliquen redistribuir recursos del Programa anual de la región. 2. Que no existan causales externas que impidan el cierre del campamento. Causales que serán evaluadas por nivel central del Programa Campamentos.

³ Se entiende que una vivienda corresponde a una familia.

⁴ El cálculo considera las obras que deben iniciarse según reglamento en el año t.

⁵ Se entenderá por campamento cerrado, un campamento con soluciones habitacionales (vivienda entregada o proyecto habitacional y/o urbanización en desarrollo) disponibles para todas las familias del campamento, en condiciones de ser beneficiadas según normativa del MINVU. Se excluye a las familias que renuncian voluntariamente a recibir una solución.

⁶ Considerar que la ficha de cierre o informe de obras en ejecución aprobado por el área técnica de Nivel Central y que los campamentos son parte del Catastro 2011 del Programa Campamentos.

Objetivo 2: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos para contribuir al desarrollo de ciudades equitativas, sustentables e integradas, a través de inversiones y regulaciones que posibiliten mayor y mejor infraestructura urbana y una gestión coordinada y eficiente.

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Medios de Verificación	Supuestos
4.1. Número de diseños de parques urbanos del Plan Chile Área Verde terminados en el año t, en relación al número de diseños de parques urbanos programados a terminar en el año t.	(Número de diseños de parques urbanos Plan Chile Área Verde terminados en el año t / Número de diseños de parques urbanos Plan Chile Área Verde programados a terminar en el año t) * 100%	≥90%	10%	No se mide	No se mide	No se mide	No se mide	- Programación física ancia realizada por SERVIU a abril de cada año. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique parques ejecutados en el año t en relación a lo programado al año 2017.	- Que en la región no se produzcan catástrofes climáticas que afecten el desarrollo de estos proyectos. - Que existan empresas contratistas interesadas en estas obras y que sus ofertas económicas estén ajustadas a presupuesto disponible.
4.2. Número de parques urbanos del Plan Chile Área Verde en ejecución de obras y/o terminados en el año t, en relación al número de parques urbanos programados a ejecutar y/o terminar en el año t.	(Número de parques urbanos Plan Chile Área Verde en ejecución de obras y/o terminados en el año t / Número de parques urbanos Plan Chile Área Verde programados a ejecutar y/o terminar en el año t) * 100	No se mide	No se mide	≥90%	10%	≥90%	10%	- Programación física ancia realizada por SERVIU a abril de cada año. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique los diseños terminados en el año t. - Informe DDU indicando los proyectos de Ciclovías de alto estándar a terminar en el año t. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique el n° de proyectos de Ciclovías de alto estándar ejecutados en el año t en relación a lo programado al año 2017.	- Que existan empresas contratistas interesadas en estas obras y que sus ofertas económicas estén ajustadas a presupuesto disponible.
5.1. Diseños de Ciclovías de alto estándar terminados en el año t, en relación a los diseños programados a terminar al año t.	(Número de diseños de Ciclovías de alto estándar terminados en el año t / N° diseños programados a terminar al año t) * 100%	≥90%	10%	No se mide	No se mide	No se mide	No se mide	- Programación física ancia realizada por SERVIU a abril de cada año. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique los diseños terminados en el año t. - Informe DDU indicando los proyectos de Ciclovías de alto estándar a terminar en el año t. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique el n° de proyectos de Ciclovías de alto estándar ejecutados en el año t en relación a lo programado al año 2017.	- Que en la región no se produzcan catástrofes climáticas que afecten el desarrollo de estos proyectos. - Que existan empresas contratistas interesadas en estas obras y que sus ofertas económicas estén ajustadas a presupuesto disponible.
5.2. Proyectos de Ciclovías de alto estándar terminados en el año t, en relación proyectos de Ciclovías de alto estándar programados a terminar al año 2017.	(N° de proyectos de Ciclovías de alto estándar terminados en el año t / N° de proyectos de Ciclovías de alto estándar programados a terminar en el año 2017) * 100%	No se mide	No se mide	≥50%	10%	≥90%	10%	- Programación física ancia realizada por SERVIU a abril de cada año. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique los diseños terminados en el año t. - Informe DDU indicando los proyectos de Ciclovías de alto estándar a terminar en el año t. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique el n° de proyectos de Ciclovías de alto estándar ejecutados en el año t en relación a lo programado al año 2017.	- Que existan empresas contratistas interesadas en estas obras y que sus ofertas económicas estén ajustadas a presupuesto disponible.

7. Se entiende por Ciclovías Ejecutadas a los km. de Ciclovías ejecutadas de alto estándar según norma presidencial.

Objetivo 3.- Proveer productos y servicios de calidad en los ámbitos de vivienda, barrio y ciudad con procesos simples, eficientes, participativos y transparentes a través del desarrollo de un sistema de gestión de calidad.

Ponderación: 30%

Indicadores						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
6. Cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión de Calidad. ⁸	(Sumatoria de la ponderación obtenida en el indicador de cada meta PGC/ Sumatoria de la ponderación de cada indicador PGC)*100	≥90% 10%	≥90% 10%	≥90% 10%	- Informe DITEC enviado a la División de Finanzas. - Plan de Gestión de Calidad definido por DITEC para el año t Centro de Responsabilidad: División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC).	Que no haya cambios en la legislación vigente, que afecten alguno de los componentes de la meta.
7. Promedio de porcentajes obtenidos respecto del cumplimiento de registro de visitas de ITO ⁹ en el sistema respectivo, realizadas a los proyectos en ejecución, de los programas Habitacionales (FSEV construcción, FSV construcción y PPPF Grupal reparación). ¹⁰	Sumatoria de los promedios de los resultados obtenidos del cumplimiento mensual del registro de visitas ITO en el sistema respectivo/12.	≥70% 10%	≥70% 10%	≥75% 10%	1. Reporte de los sistemas MUNIN, Trazabilidad y SNAT, según lo ingresado por SERVIU. Cierre mensual. 2. Informe mensual Ditec que incorpora listado de proyectos habitacionales.	1. Que los sistemas de soporte (SNAT, MUNIN y Trazabilidad) estén operativos, y permitan el registro de información. 2. Catástrofes o situaciones de fuerza mayor, cómo: terremotos, maremotos, incendios, etc. que impidan el cumplimiento de la meta.

8 Plan de Gestión de Calidad, es validado, informado y supervisado por el Nivel Central. Se encuentra establecido en glosa del presupuesto institucional: "Con cargo a estos recursos se podrá destinar para el Plan de Gestión de la Calidad, hasta el equivalente a 3 UF por subsidio vigente de los programas Fondo Solidario de Vivienda y el programa que lo reemplace, Subsidio Habitacional Rural y Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y hasta el equivalente a 2 UF por subsidio vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y del programa que lo reemplace, para gastos asociados a la fiscalización, evaluación y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, como asimismo, respecto a proyectos en los que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo prevea una Inversión futura (...)". En ese marco cada año se definen las áreas de interés a medir, las metas y actividades a cumplir en el ámbito de mejora de la calidad de los productos Habitacionales MINVU. Se mide el avance de los indicadores asociados a estas metas y actividades definidas para cada año. Los ajustes que se realicen a los indicadores, las metas y a la evaluación de las mismas del Plan de Gestión de Calidad, serán incorporadas integralmente en el Convenio de Desempeño Directivo.

9 La función del ITO comienza cuando se inicia la obra, en la cual debe verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia constructiva y de programa, la ejecución del proyecto aprobado por SERVIU y las familias. La visita ITO, incluye la aplicación de una metodología de inspección, que exige a hacer registros en el libro de obras lo que también aporta a la calidad del producto, cuando justamente las condiciones formales y administrativas con que se aplica, se cumplen de manera rigurosa. Una vez que el proyecto se encuentra aprobado, significa que cumple parámetros normativos que satisfacen los estándares técnicos que brindan confort y bienestar a las familias.

10 1. Para el caso de los programas FSV y FSEV, sólo se considerarán los proyectos de construcción regulares de las siguientes tipologías: CNT, PIS y CZR.

2. Se considerarán solo PPPF grupales.

3. Se considerará como proyecto en ejecución, todos los proyectos que aparezcan en los sistemas con un avance físico mayor a 0% y menor a 100%, y que no estén paralizados.

4. Para calcular el promedio de cumplimiento mensual se requiere el cálculo de: (N° de visitas de ITO registradas en el sistema respectivo, en el mes i/N° total de visitas a ejecutar en el mes i)*100

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
<p>8. Porcentaje de cumplimiento de los Indicadores de Incentivos del año t.</p> <p>Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) y Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)</p>	<p>{(Porcentaje de cumplimiento obtenido en el PMG del año t / Porcentaje comprometido en el PMG del año t) * 50} + [(Sumatoria de los porcentajes de cumplimientos efectivo de los CDC de los equipos SERVIU de la Región en el año t / Sumatoria de los porcentajes comprometidos en los CDC por los equipos SERVIU de la Región en el año t) * 50].¹¹</p>	<p>≥90% 10%</p>	<p>≥90% 10%</p>	<p>≥90% 10%</p>	<p>- Informe de validación DIPRES de los Sistemas del Programa de Mejoramiento de Gestión, emitidos al término de cada año t.</p> <p>- Centro de Responsabilidad: Departamento Programación Física y Control del SERVIU de la región.</p> <p>- Informe Definitivo de los resultados del cumplimiento de las metas de cada año del Convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al Servicio, enviado por la División de Finanzas al Ministro al término de cada año t.</p> <p>Centro de Responsabilidad: División de Finanzas</p>	<p>- Que la asignación presupuestaria de cada año, no afecte el cumplimiento de los compromisos establecidos</p>

¹¹ Si la sumatoria de los porcentajes de ambos instrumentos es mayor o igual al 90% se pondera el total del indicador. Si la sumatoria los porcentajes de ambos instrumentos es mayor o igual al 75% y menor a 90% se pondera el cumplimiento y si es menor al 75% pondera cero.

Objetivo 4: Promover, fortalecer e implementar instancias de participación ciudadana dialogantes, inclusivas y pertinentes a las características y necesidades de nuestros usuarios/os, y proporcionar a las personas afectadas en situaciones de emergencias y/o catástrofes, atención coordinada, eficaz y oportuna en materia urbano - habitacional.

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
9. Tasa de aumento de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC realizadas por usuarios / beneficiarios / ciudadanos en relación al año anterior. ¹²	$\left[\frac{\text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t} - \text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t-1}}{\text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t-1}} \right] * 100^{13}$	10%	No se mide	No se mide	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t-1. - Solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t. <p>Se entenderán por solicitudes de trámites las solicitudes registradas en sistema CRM SIAC de la siguiente manera: Tipo de caso: Trámite Vía de ingreso: Presencial Tipo de atención: Inicio de Trámites Tema interno del caso: • Borrar marca de beneficio anterior • Certificado de buen estado de aceras y veredas • Certificado de inscripción vigente en Registro de Contratistas • Certificado de no expropiación • Confesión y rectificación de empadronamiento • Desbloqueo de libreta de ahorro • Entrega de escritura de cancelación • Entrega de título de dominio • Formulario de inscripción en el Registro de Contratistas • Permiso de roturas y</p>	-El registro podrá ser realizado por las unidades SIAC o las unidades encargadas de la recepción del trámite, en el caso que éste no se inicie en el SIAC.

¹² La información que recabe este indicador permitirá la realización de diagnósticos y de procesos de estandarización de trámites, dado que los registros permitirán priorizar los trámites a estandarizar en el año 2016 y siguientes.

¹³ Esta meta sólo incluye las solicitudes de trámites iniciadas efectivamente por el Servicio.

La fórmula de cálculo aplica para el conjunto de solicitudes de trámites ingresadas, no por cada uno de los tipos de trámites, debido a que hay SERVIU en los cuales no se realizan todas las tramitaciones identificadas. Si un SERVIU identifica la dificultad de cumplir la meta pues ya se encuentra registrando la totalidad de los trámites identificados, deberá justificar a través de un oficio esta situación a la Coordinación Nacional SIAC, para que se evalúe su modificación.

<p>10. Porcentaje de medidas del Plan de reconstrucción implementadas en el año t respecto de las medidas programadas a implementar en el año t^(*)¹⁴</p>	<p>(N° de medidas del Plan de reconstrucción implementadas en el año t/ N° de medidas del Plan de reconstrucción a implementar en el año t)*100.</p>	<p>≥90%</p>	<p>10%</p>	<p>≥90%</p>	<p>10%</p>	<p>No se mide</p>	<p>No se mide</p>	<p>pavimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rectificación título de dominio • Regularización asignación de inmuebles • Solicitud de escritura de compraventa • Renuncia a la postulación Individual • Renuncia al subsidio • Alzamiento de prohibición de enajenar • Otro que la Coordinación Nacional SIAC determine. 	<p>Sin supuestos</p>
		<p>≥90%</p>	<p>10%</p>	<p>≥90%</p>	<p>10%</p>	<p>No se mide</p>	<p>No se mide</p>	<p>- Para medida 1: el medio de verificación es el acta de entrega de terreno para construcción de vivienda y el acta de fecha de inicio real de obras de reparación. - Para Medida 2: el medio de verificación es promesa de compraventa o expediente ingresado a SERVIU o notificación de Entidad Patrocinante de expedientes en preparación. - Para medida 3: el medio de verificación es el Registro de Reconstrucción y el reporte de avances reconstrucción de diciembre 2014 y 2015. - Para medida 4: el medio de verificación es el reporte de viviendas CSR terminadas sin recepción DOM diciembre 2014 y 2015.</p>	<p>Sin supuestos</p>

14 Las medidas a implementar son:

- Medida 1: Iniciar 100% de subsidios vigentes con modalidad de construcción o reparación según lo programado año t. Programado 2015: 698 viviendas. Este indicador pondera el 30%.
- Medida 2: Identificar vivienda para compra del 100% de los subsidios vigentes modalidad de adquisición, que estén sin inicio o ejecución, según lo programado año t. Programado 2015: 486 subsidios. Este indicador pondera el 25%.
- Medida 3: Terminar el 97% de los subsidios vigentes, es decir, con obras finalizadas o compra de viviendas concretadas, según lo programado año t. Programado 2015: 26.724 subsidios. Este indicador pondera el 30%.
- Medida 4: Resolver el 70% de las viviendas que no cuentan con recepción final emitida por la Dirección de Obras Municipales a diciembre 2014, según lo programado en el año t. Programado 2015: 4.051 viviendas. Este indicador pondera el 15%.
- Las medidas a implementar en el año t+1 serán definidas en forma conjunta con el Comité Asesor de Reconstrucción durante el primer trimestre del año t+1.

<p>11. Porcentaje de implementación de las medidas de la Agenda de Inclusion de la Región programadas a implementar en el año t.</p>	<p>(N° de medidas de la Agenda de Inclusion Regional implementadas en el año t/ N° de medidas de la Agenda de Inclusion Regional programadas a implementar en el año t)*100</p>	<p>No se mide</p>	<p>No se mide</p>	<p>≥80%</p>	<p>10%</p>	<p>≥90%</p>	<p>20%</p>	<p>- La Agenda de Inclusion regional debe considerar los compromisos regionales en materia de Adultos Mayores, Inmigrantes, Discapacidad, Pueblos Indígenas y Equidad de Género. - La Agenda a implementar por el Servitu debe ser ingresada a la plataforma sharepoint y enviada via oficio a Subsecretaría, conforme a las orientaciones remitidas por el Departamento de Planificación y Control de DIFIN. - Informe regional con el cumplimiento de las medidas de la Agenda de Inclusion, con los respaldos de las actividades al 31 de diciembre del año t, enviado por el Jefe de Servicio al Subsecretario durante el mes de enero del año siguiente al de la ejecución del plan.</p>	<p>Que no haya cambios en la legislación vigente, que afecten alguno de los componentes de la meta.</p>
--	---	-------------------	-------------------	-------------	------------	-------------	------------	---	---



RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda



VÍCTOR JAVIER CÁRDENAS VALENZUELA
Director SERVIU Región de O'Higgins



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
Ministro
Secretaría General de la Presidencia



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA Ministra de Vivienda y Urbanismo

